

del propietario están animados de un alto sentido moral. El propietario puede afirmar su derecho de propiedad exteriorizándolo de un modo indudable y expresar su voluntad contraria á que se cace en su propiedad, cerrándola materialmente. Así hace la ley vigente la más enérgica afirmación del derecho de propiedad sin que por eso lesione el derecho del cazador.

El propietario puede igualmente impedir que se cace en su finca cuando ha indicado con palos ó señales sus límites y la dedica á una explotación agrícola ó industrial cuyos beneficios son superiores á la caza. Sienta aquí la ley el moderno principio de la propiedad, otorgando el beneficio de acotar las tierras á aquel que no las abandona, sino que, por el contrario, las cultiva, obteniendo de ellas, mediante su labor ó trabajo, mayores productos que los que espontáneamente, como la caza, ofrece la naturaleza.

El propietario puede aun impedir cazar en aquellos terrenos que tiene abandonados, en los terrenos yermos que no puede o no quiere cultivar, pero en este caso es preciso que obtenga la concesión de vedado y pague la correspondiente contribución por vedado de caza. En estos terrenos abiertos y yermos no se opone al derecho del cazador ni el interés de la propiedad que parece abandonada, ni el interés de la agricultura ó de la industria; opónese sólo el interés de otro cazador propietario que, olvidando que su deber social como propietario es cultivar sus tierras proporcionando trabajo y pan á sus conciudadanos, se propone distraer sus ratos de ocio en la caza dedicando exclusivamente sus propiedades á la reproducción de las especies venatorias. En este caso la ley es también respetuosa con el derecho de propiedad al autorizar al dueño para vedar, pero le exige una determinada contribución.

De este modo tan hábil y equitativo se halla regulado el derecho de caza en la legislación vigente, faltando solamente á esta ley para que pueda reputarse, en las circunstancias presentes como perfecta regla de derecho, que por medio de una Real orden ó circular se determina un procedimiento para poder *a priori*, antes de haber de acudir á los Tribunales para que lo declaren ó resuelvan mediante la práctica de las oportunas pruebas, saber si un terreno tiene ó no la condición legal de acotado por representar en él mayor ó menor valor los productos de la agricultura ó industria que los de la caza. Resuelta esta sencilla dificultad, que en la práctica se viene ofreciendo, mediante que se determine por la Administración un procedimiento al que hayan de sujetarse los propietarios para declarar, con arreglo á la ley, acotadas sus fincas, la ley vigente podrá reputarse la más perfecta y democrática ley de Caza que existe en Europa.

Y en esta situación, cuando tenemos una ley que cumplidamente llena nuestras necesidades y da satisfacción á las

legítimas aspiraciones del pueblo en estos tiempos, sin que nada pudiera justificarlo más que un atavismo de la burguesía que aspira á concentrar en sus dominicales derechos el derecho de caza que era patrimonio exclusivo del Señor en los ignominiosos tiempos del vasallaje, aparece en las Cortes españolas un proyecto de ley y un dictamen de una comisión en los que viene á sentarse el principio de que «en España no pueden cazar nadie más» que los propietarios, ya que ningún español puede cazar en propiedad ajena de «cualquier clase que sea si no lo consiente el propietario».

Al considerar la trayectoria que la personalidad humana sigue al través de los tiempos, parecíanos descubrir como ley social el hecho altamente satisfactorio de que el derecho de propiedad se va paulatina y equitativamente limitando y el derecho de la personalidad se va extendiendo. Y vemos también, con igual satisfacción que aquellos derechos que la personalidad va alcanzando ante el derecho de propiedad, pueden perderse si son hijos de revoluciones que han traspasado el límite de las necesidades sociales en aquel momento, pero jamás se pierden si se han obtenido en períodos como el en que se promulgó la vigente ley de Caza, de absoluta normalidad y en el que predominaban, como siguen predominando, en España los elementos conservadores.

La personalidad humana habrá podido dejarse arrebatar derechos que ha conquistado por medio de las revoluciones, pero no ha llegado su cobardía á dejarse arrebatar derechos que ha alcanzado por la evolución, es decir, mediante el reconocimiento ó aquiescencia de los propios elementos tradicionales.

Por esto, esperamos confiadamente que los oradores desde su tribuna y los escritores desde las columnas de sus periódicos, pongan su inteligencia y su prestigio al servicio de ese derecho que trata de arrebataráenos, pues sólo de este modo podremos conseguir que nuestra humilde y poco autorizada voz sea oída. No pedimos que se nos conceda nada, sino que no se nos quite lo poco que nos va quedando en este desdichado país.

Esperamos, por último, confiadamente, que los legítimos representantes que Cataluña y las demás regiones de España tienen en las Cortes, sabrán impedir que se consume la grave lesión que trata de inferirse al derecho de cazar que en España se reconoce, y por tanto no permitirán la aprobación del proyecto de ley del Sr. Marqués de Villaviciosa de Asturias, si no se reforma radicalmente en lo que se refiere al ejercicio del derecho de caza, ya poniéndolo por lo menos en armonía con la ley vigente, ya marcando un progreso en relación con dicha ley en beneficio del pueblo.

Por la Sociedad de Cazadores «Marte», de San Andrés de Palomar: Presidente, D. Eusebio Harris.—Por la Sociedad «La Torcaz», de Barcelona: Presidente, don

Amadeo Sebastiá.—Por la Sociedad de Cazadores de «Arenys de Mar y su Partido»: Presidente, D. Francisco P. Roget.—Por el «Centro de Aficionados á la Caza», de Reus: Presidente, D. José Balsells.—Por la «Asociación de Aficionados á Caza y Pesca del Principado de Barcelona»: Presidente, D. Joaquín Vives.—Por la Sociedad de Cazadores de Igualada: Presidente, D. Antonio Torrens.—Como delegado en Tarragona de la «Asociación General de Cazadores de España», D. Ricardo Cabré.—Por la Sociedad de Cazadores «Aurora» de Sabadell: Presidente, D. Pedro Salvat.—Por la Sociedad de Cazadores del Vallés: Presidente, D. Antonio Cunillera.—Por la Sociedad de Cazadores de Villanueva y Geltrú: Presidente, D. Rafael Santapau.—Por la Sociedad «Diana», de Badalona: Presidente, D. Arturo López.

NOTA: Todas las reclamaciones y noticias de interés deben dirigirse á D. Juan Lladó y Vallés, calle Lauria, 24, Barcelona, á quien las referidas sociedades de cazadores han concedido su delegación en esta campaña.

ARROZ GLACÉ La Flor de Valencia



El más exquisito y nutritivo. Se vende en saquitos de 2 kgs. y 1 kg. Nuestros favorecedores pueden obtener primas de recompensa, con las cuales les podrá resultar el consumo gratis. Véanse los prospectos que contiene cada saquito.

DE CARNAVAL

Diu que aquest any las caretas aniran bastant escassas, ja que n'ha fet gran acopi la quadrilla solidaria.

Disfressada te vaig veure, per cert ab molt mala fatxa. Al acte'm vas causá horror: te vaig pendre per ta mare.

¿Buscas un traje simbólich per disfressarte aquest any? Home; disfressat de Rull ab carota de... Marial.

Si de maleta't disfressas, molt poch haurás de pensart'hi: si are ets republicá, vesteixte de.... solidari.

Si acás te vols disfressar no t'has de posar careta; si no't pintas, solsament, ningú te podrá coneixe.

El que's te per radical y ab clericals fa conxorxa, casi be va disfressat tot l'any, de poca-vergonya.

Aquí, ballém els dissaptes y festas, pe'l Carnaval; y á Portugal ab la lletja ja fa temps que están ballant.

¿Buscas un traje ridícol per disfressarte, María? No t'hi pensis més: vesteixte de... carca catalanista.

Periodero.

Fuméu paper «MONTSENY»

Por exeso de original nos vemos precisados á no poder publicar la sección «Locales» y un artículo de política local lo cual publicaremos en nuestro número próximo.

—A última hora hemos recibido un Remitido en el que varios concurrentes á las funciones que se dan en La Unión Liberal protestan del incorrecto proceder de aquella Junta al inmiscuirse en asuntos que solo á la empresa debieran importar.

En nuestro próximo número nos ocuparemos de este asunto.